MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
Nº151-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 14 de Mayo del 2025

VISTOS

Con Memorándum N°177-2025/WFAT/GIyDURA/MDT de fecha 09 de Mayo del 2025, Informe N° 3493-2025-YJCC.SGOP-GIyDURA-GM/MDT de fecha 12 de Mayo del 2025, Informe N°823-2025-SGRRHHyBS-GAyR-GM-A/MDT de fecha 13 de Mayo del 2025; y,

CONSIDERANDOS

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 85.- Desconcentración 85.1. La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad,

Que, mediante Decreto Urgencia N°038-2006, se modifica la Ley N° 28212 y se dictan medidas entre las cuales se encuentra el Art.2, que establece: "Ningún funcionario o servidor publico que preste servicios al estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6)Unidades de Ingreso del Sector Publico, salvo en los meses que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de Julio a Diciembre"; por lo que de la referida norma se desprende que actualmente los ingresos de los servidores y funcionarios públicos, no deben de exceder de las 6 URSP, es decir , de los S/ 15,000.00 soles, la misma que es de obligatorio cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulen el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme a los dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175;

Que, la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que un Proyecto de Inversión Constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperara la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos; por lo que, para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, es necesario contar con el personal técnico y administrativo controlados en el marco del Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que establece que las entidades podrán contratar personas para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; dicha forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, y no genera derecho de ninguna clase para efectos de carrera administrativa;

Que el articulo 38 literal a y b del D.S. N°005-90-PCM, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de A) trabajos para obra o actividad determinada. B) Labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N°151-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 14 de Mayo del 2025

C) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial N°085-2025-GM/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, designa al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, en el cargo de confianza de Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, dependiente de la Gerencia Municipal, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo previsto en el ROF y MOF de la entidad;

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 199-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023, resuelve artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, señaladas a continuación: Designar y Cesar, a los Residentes de Obra de los Proyectos de Inversión Pública e IOARRS y Responsables Técnicos de Fichas de Mantenimiento, con estricta observancia a la normas vigentes y modificatorias;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Torata, en su numeral **6.2.3. SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL**, en su Art. 63°refiere "La Subgerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social es un órgano de tercer nivel jerárquico, es responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar todos los procesos técnicos del sistema de recursos humanos, con la finalidad de contribuir con la consecución de los fines institucionales, a través de estrategias, políticas funciones en materia de administración de personal y favorecer el bienestar y desarrollo personal y profesional de los servidores de la Municipalidad, en un marco de relaciones de trabajo formal e informal, respetuosa justa digna significativa y gratificante". Asimismo, el Art. Artículo 65°- Son funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social las siguientes: 1. Programar, dirigir, ejecutar, y evaluar el desarrollo de las acciones del sistema de personal de la Municipalidad; 2. Administrar los procesos técnicos del sistema de personal;

En consecuencia, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Torata es la responsable de garantizar que las políticas y procedimientos de gestión de Recursos Humanos se apliquen de **manera efectiva**, promoviendo la **eficiencia y la transparencia en la función pública;**

Que, mediante Memorándum N°177-2025/WFAT/GIyDURA/MDT de fecha 09 de Mayo del 2025, el Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera – Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, remite al Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Yuri Johny Coayla Colana, remite Expediente Técnico aprobado del proyecto IOARR denominado **"REPARACION DE MURO DE CONTENCION, CANAL DE CONDUCCION Y BARRAJE EN EL (LA) CANAL DE DERIVACION HUACANANE, EN EL SECTOR CALIENTES, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N°2644663; por lo que se deberá de solicitar la contrataciones de un Residente por el área correspondiente y programar el inicio de ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Informe N°3493-2025-YJCC-SGOP-GIyDURA-GM/MDT de fecha 12 de Mayo del 2025, el Ing. Yuri Johny Coayla Colana – Sub Gerente de Obras Públicas, emite requerimiento de personal para la ejecución del IOARR denominado **"REPARACION DE MURO DE CONTENCION, CANAL DE CONDUCCION Y BARRAJE EN EL (LA) CANAL DE DERIVACION HUACANANE, EN EL SECTOR CALIENTES, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N°2644663, asimismo cabe mencionar que el presente proyecto está bajo la Directiva N°017-2023-CG/GMPL; por lo que se solicita el siguiente perfil:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N°151-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 14 de Mayo del 2025

CANTIDAD REQUERIDA	CARGO	PERFIL
01	RESIDENTE - RESPONSABLE DE PROYECTO	✓ INGENIERO CIVIL O CARRERA A FINES ✓ PROFESIONAL COLEGIADO, CON HABILITACION VIGENTE ✓ EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO O A FIN (05 AÑOS COMO MINIMO) SEGÚN DIRECTIVA N°017

Que, mediante Informe N°823-2025-SGRRHHyBS-GAyR-A/MDT de fecha 13 de Mayo del 2025, la Lic. Soledad Antonia Choque Ramos – Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, remite **EVALUACION DE CURRICULUM VITAE**, concluyendo que estando a la petición instaurada por la Sub Gerencia de Obras Públicas para la contratación de **RESIDENTE – RESPONSABLE DE PROYECTO** para el proyecto IOARR denominado **"REPARACION DE MURO DE CONTENCION, CANAL DE CONDUCCION Y BARRAJE EN EL (LA) CANAL DE DERIVACION HUACANANE, EN EL SECTOR CALIENTES, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N°2644663, en consecuencia, se concluye que el **ING. RICHARD EDGAR ZEGARRA COAGUILA SI CUMPLE el perfil requerido por la Sub Gerencia de Obras Públicas. (Se adjunta "Cuadro Resumen" - Experiencia Profesional donde se concluye que el Ing. Richard Edgar Zegarra Coaguila cuenta con los 5 años de experiencia laboral requeridos; el mismo que se encuentra a folios 05 del Informe Técnico);**

Entonces, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Torata, **tiene la responsabilidad de evaluar perfiles profesionales**, especialmente en el contexto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (**SAGRH**), la misma que tiene un papel activo en la **evaluación de perfiles profesionales**, tanto en la elaboración y validación de los perfiles de puestos como en la implementación de procesos de evaluación del desempeño. Estas acciones deberán de estar alineadas con el marco normativo establecido por SERVIR y buscan asegurar una gestión **eficiente y transparente de los recursos humanos en el sector público peruano;**

En aplicación a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; a su vez hace referencia que dentro de las ramas apropiadas serian un ingeniero civil, arquitecto o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable Para las obras de categoría A, debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría B, este profesional debe contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor;

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023, Resolución de Alcaldía N°199-2023-A/MDT, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. **RICHARD EDGAR ZEGARRA COAGUILA,** Con DNI N° 29725586, con Colegiatura N°81497, como **Residente - Responsable de Proyecto** de

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N°151-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 14 de Mayo del 2025

IOARR denominado: **"REPARACION DE MURO DE CONTENCION, CANAL DE CONDUCCION Y BARRAJE EN EL (LA) CANAL DE DERIVACION HUACANANE, EN EL SECTOR CALIENTES, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",** con CUI N°2644663, el mismo que cumplirá funciones a partir de la fecha , cuya ejecución es bajo la modalidad de administración directa conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; por lo que, se cuenta con el **Informe N°823-2025-SGRRHHyBS-GAyR-GM-A/MDT**, el mismo que señala que el Ing. Richard Edgar Zegarra Coaguila **CUMPLE** con el perfil; por lo tanto, tendrá las siguientes Funciones de Residente – Responsable de Proyecto:

a) Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
b) Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
d) Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
e) Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
f) Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
g) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
h) Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
i) Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
j) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
k) Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
l) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros.
m) El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el **Anexo 2** de la presente directiva.
n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del **SNPMGI e INFOBRAS,** para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.
o) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del **SNPMGI** y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº151-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 14 de Mayo del 2025

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Rentas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, Sub Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente a las partes interesadas y a los demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Torata y a la Unidad de Informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Torata. www.gob.pe/munitorata.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ING. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL Y AMBIENTAL

WFAT/GIyDURA
-EU/GIyDURA
Cc. Archivo
SCGP.
SGRRHHyBS.
INTERESADO